

NOTA SECRETARIAL: Caloto, Cauca, veintisiete (27) de octubre de 2021, Pasa a Despacho del Señor Juez, informando que el presente proceso de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL bajo radicado No. 2020-00079-00, se encuentra para dar continuidad a la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 del C.G.P. Sírvase proveer.-.

El secretario



Carlos Augusto Moya Larrota

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
CALOTO, CAUCA**

AUTO DE INTERLOCUTORIO No. 29

Radicado No.: **19-142-31-89-001-2021-00079-00**
Proceso: **Responsabilidad Civil Extracontractual**
Demandante: **Jesús Armando Hurtado**
Demandado: **Aseguradora Solidaria de Colombia**

Caloto, Cauca, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, y como quiera que se han surtido las actuaciones procesales tendientes a obtener las pruebas decretadas de oficio, estando pendiente tan solo la respuesta de la Consejería Presidencial; se procederá a fijar fecha para continuar la **audiencia de instrucción y juzgamiento** de que trata el artículo 373 del C.G.P.

En consecuencia, este juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Convocar a las partes para que concurren a la **CONTINUACIÓN DE LA AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO** de que trata el artículo 373 del C.G.P; para el día **veintitrés (23) de noviembre de 2021 a las 1:30 pm**, en la cual se OIRÁN LOS ALEGATOS DE LAS PARTES Y DE SER POSIBLE SE PROFERIRÁ SENTENCIA.

SEGUNDO: ADVERTIR a quienes actúan e intervienen en este asunto:

1. Que la mencionada diligencia se llevará a cabo a través de una audiencia virtual, para lo cual se les enviará un correo electrónico, o mensaje de datos, con la información pertinente que permitirá la conexión, la cual se habilitará quince (15) minutos antes. La plataforma de conexión será **Microsoft Teams**, en consecuencia, deberán descargar tal aplicativo, o en su defecto, utilizar su versión online. Con la información de código o ID de

la reunión, que el Despacho le remitirá a su correo electrónico el instructivo que contiene el paso a paso para el ingreso y uso de la plataforma, así como el Acuerdo PSAA15-10444, contentivo del protocolo de audiencias en vigencia del CGP.

2. Que es importante mantener una conexión a internet estable, así como un buen ancho de banda. Lo sugerido es conseguir un cable de red (comercialmente conocido como cable Ethernet) para conectar el computador directamente al modem del internet que se tenga. Adicionalmente, si más personas están haciendo uso de la misma fuente de internet, evitar que utilicen aplicativos o sitios web como Youtube, Netflix o de conexión en línea pues, dadas sus características, consumen muchos recursos que pueden afectar la fluidez de la video conferencia.
3. Que los apoderados judiciales de las partes que deberán remitir dentro del término de ejecutoria del presente auto y en horas hábiles, al correo institucional j01prctocaloto@cendoj.ramajudicial.gov.co, con indicación de la referencia del expediente y las partes, copia o imagen de su tarjeta profesional y de cédula de ciudadanía, confirmando que actuará en la diligencia o, en su defecto, los documentos del profesional que lo sustituirá.
4. Que los intervinientes no podrán conectarse simultáneamente a través de dos o más dispositivos.
5. Que las dificultades técnicas que se presenten, previa o durante la sesión deberán ser informadas al correo electrónico institucional del Despacho, ya referido.

TERCERO: PONER de presente a los sujetos procesales que la presentación de memoriales que no tengan un término previo de radicación señalado en la ley, deberá hacerse a más tardar el día anterior a su realización, dirigiéndola al buzón institucional del Despacho j01prctocaloto@cendoj.ramajudicial.gov.co con copia a los demás sujetos que actúan, conforme lo ordena el artículo 3° del Decreto 806 de 2020.

CUARTO: EXHORTAR a los sujetos procesales para que cumplan estrictamente las referidas directrices, con el objeto de llevar a buen término la audiencia programada, así como también concurren puntualmente en la fecha y hora señalada, a través del medio virtual previsto.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Luis Carlos Garcia

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001

Caloto - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

57b62d360a7f1b37bcb5f421eda570fe31725ed71a6c2941f1d82df9552dfd0d

Documento generado en 27/10/2021 06:51:01 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>